



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 14/01/2022

Hora: 11:34

Nº Anotación: 2022/8000089

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Medio Ambiente y Movilidad

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 13.3

"En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrán concurrir exclusivamente los miembros de este que pertenezcan al grupo de clasificación inmediato inferior a las plazas convocadas.

Sin embargo, en las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente para el acceso a la categoría de Agente de Movilidad, podrá concurrir cualquier funcionario municipal perteneciente al Grupo E y Subgrupos de clasificación C2, en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

Mediante protocolo de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid podrá concurrir cualquier Militar profesional de tropa y marinería en el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid mediante una reserva de plazas en convocatoria de procesos selectivos mediante turno libre.

En los supuestos de promoción interna y promoción interna independiente, será necesario poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo o Subgrupo profesional de procedencia y superar las correspondientes pruebas selectivas. En el caso de Militares profesionales tener una antigüedad de 5 años y superar las correspondientes pruebas selectivas"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Facilitar el acceso al Cuerpo de Agentes de Movilidad

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 14 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MARTINEZ VIDAL FERNANDO con número de identificación [REDACTED]